



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), veinticinco (25) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

RADICADO No. : 81-001-33-33-002-2017-00055-00
DEMANDANTE : Carmen Sirenia Saray Tovar
DEMANDADO : Nación – Contraloría General de la República
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Auto requiere

Previo a decidir sobre la admisión de la presente demanda, el Despacho requerirá a la parte demandante y a la entidad demandada para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente auto, alleguen constancia de notificación, publicación, comunicación y/o ejecución del acto administrativo contenido en el Auto N° 00793 del 11 de julio de 2016 por medio del cual se surtió el grado de consulta del Auto N° 309 del 20 de octubre de 2015¹, mediante los cuales se falló con responsabilidad fiscal solidaria en contra de la demandante (fls. 132-195).

Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Requierase a la Nación – Contraloría General de la República y a la parte demandante para que dentro de los 5 días siguientes a la notificación del presente auto, alleguen constancia de notificación, publicación, comunicación y/o ejecución del acto administrativo contenido en el Auto N° 00793 del 11 de julio de 2016.

SEGUNDO: Ordenar a Secretaría que una vez allegada información anterior, ingrese el expediente al Despacho para pronunciarse sobre su eventual admisión.

TERCERO: Ordenar que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

¹ Según el artículo 618 de la Ley 618 de 2000



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 0056, en
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>
Hoy, veintiséis (26) de mayo de 2017, a las 08:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Adriana Vesga Villabona'.

BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA
Secretaria